



**RESOLUCIÓN No. 111**  
(21 de diciembre de 2015)

***Por la cual se publica el listado de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Envigado.***

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 42 de 1993, el artículo 23 del Acto Legislativo 02 de Julio 1 de 2015, la resolución No. 107 del 09 de diciembre de 2015, procede a publicar el listado de admitidos y no admitidos a la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Envigado, para el periodo 2016-2019,

**CONSIDERANDO**

- A) Que el artículo 23 del Acto Legislativo 02 de Julio 1 de 2015, modificó los incisos segundo y cuarto del artículo 272 de la Constitución Nacional.
- B) Que la norma mencionada, modificó las condiciones para la elección de Contralores departamentales, municipales y distritales.
- C) Que se dispuso la convocatoria pública, de conformidad con lo establecido por la Ley, como el mecanismo pertinente.
- D) Que a la fecha, no ha sido expedida la ley que reglamente lo concerniente a elección de contralores departamentales, municipales y distritales.
- E) Que el Concejo Municipal de Envigado, desde el mes de septiembre de 2015, elevó las consultas correspondientes al Ministerio del Interior, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otros, relacionadas con la elección de Contralor Municipal de Envigado
- F) Que las respuestas obtenidas a dichas comunicaciones, ningún trámite o procedimiento definieron en relación con la consulta correspondiente a la elección del Contralor Municipal de Envigado.
- G) Que posteriormente y, ante las reiteradas solicitudes de diversos estamentos de la vida nacional, mediante la circular conjunta No. 005-100-2015, calendada el 24 de noviembre de 2015, el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, deciden acoger concepto de la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado y recomiendan adelantar los procesos para la elección de contralores departamentales, municipales y distritales.
- H) Que en dicha circular se faculta a las corporaciones, es decir, asambleas y concejos, para adelantar la convocatoria pública directamente, a través de





universidades, a través de entidades especializadas en selección de personal o a través de la ESAP.

- I) Que El Concejo Municipal de Envigado ofició a la ESAP y a la Universidad de Medellín (quien adelanta el concurso público de méritos para personeros), manifestando su disposición para adelantar el proceso correspondiente a la convocatoria pública para la elección de Contralor Municipal de Envigado, dando alcance y cumplimiento a la circular conjunta No. 005-100-2015, detallada anteriormente.
- J) Que no fue posible adelantar el proceso correspondiente con ninguna de las mencionadas instituciones, razón por la cual la corporación procedió a convocar y reglamentar la convocatoria directamente.
- K) Que el periodo de Contralor Municipal de Envigado vence el próximo 31 de diciembre.
- L) Que la Ley 42 de 1993, establece unos plazos para la elección y posesión de los contralores, los mismos que son reglados y no discrecionales, razón por la cual su inobservancia puede conllevar las correspondientes sanciones disciplinarias para los miembros del Concejo Municipal de Envigado.
- M) Que la convocatoria pública está regida por los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.
- N) Que el Concejo Municipal expidió la Resolución No. 107 del 09 de diciembre de 2015, por medio de la cual se reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Envigado.
- O) Que se estableció en la resolución de convocatoria, en el numeral 3, verificación de los requisitos, lo siguiente: “La Mesa Directiva del Concejo Municipal podrá contar con personal especializado en la evaluación de las hojas de vida”
- P) Que para lo pertinente, se suscribió el contrato No. 01-00-09-20-066-15, de apoyo a la gestión, con la FUNDACION EDUCATIVA ESCALA – FUNDAESCALA, cuyo objeto es: Desarrollar el proceso de convocatoria pública para la provisión del cargo de Contralor Municipal de Envigado, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación del listado de admitidos e inadmitidos, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Convocatoria número 107 del 09 de diciembre de 2015, del honorable Concejo Municipal de Envigado,
- Q) Que en la mencionada resolución se estableció que se conformaría un listado de admitidos e inadmitidos.
- R) Que se presentaron 26 aspirantes a la convocatoria pública, los mismos que, de conformidad con los soportes documentales entregados por la FUNDACION EDUCATIVA ESCALA – FUNDAESCALA, cumplieron con los requisitos.





- S) Que se efectuó valoración de las hojas de vida, verificación de requisitos mínimos, calificación de experiencia específica, experiencia general, capacitación adicional, valoración de planes estratégicos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la Resolución de Convocatoria número 107 del 09 de diciembre de 2015.
- T) Que para la valoración de los planes estratégicos se tuvieron en cuenta los siguientes ítems mínimos:

Presentación.  
Análisis de la Situación Actual (referencia Diagnostico)  
Objetivos Misionales  
Visión  
Objetivos corporativos  
Líneas estratégicas  
Temas o componentes  
Productos  
Plan de acción Indicadores.

La presentación de ítems adicionales, a los establecidos para la valoración de los planes estratégicos, fue tenida en cuenta y se valoraron conjuntamente con el plan estratégico.

- U) Que esta resolución decide únicamente lo correspondiente al LISTADO DE ADMITIDOS E INADMITIDOS, señalándose expresamente que todos los veintiséis (26) aspirantes, cumplieron con los requisitos de la resolución de convocatoria, razón por la cual, se publica el listado de admitidos, toda vez que no hay inadmitidos.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Publicar el LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS para la elección de CONTRALOR MUNICIPAL DE ENVIGADO, de conformidad con la Resolución de Convocatoria número 107 del 09 de diciembre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** El LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS a la convocatoria pública, se produce con respeto de los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, que han gobernado la presente convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** Expresamente se señala que el LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS, no constituye para ningún efecto, lista de elegibles, toda vez que de conformidad con lo Señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto radicado 2274 del 10 de noviembre de 2015 y en concepto radicado 2276 del 19 de noviembre de 2015, no hay lugar a conformación de lista de elegibles.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que el LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS, es como se señala a continuación:





Código de Proceso (Contrato)	Cedula de Ciudadanía
01-00-09-20-066-15	15458659
01-00-09-20-066-15	70.546.605
01-00-09-20-066-15	71.525.209
01-00-09-20-066-15	70.381.391
01-00-09-20-066-15	71.678.021
01-00-09-20-066-15	711130S6
01-00-09-20-066-15	32391551
01-00-09-20-066-15	8352447
01-00-09-20-066-15	33S2381
01-00-09-20-066-15	42768145
01-00-09-20-066-15	32462556
01-00-09-20-066-15	42868351
01-00-09-20-066-15	71722885
01-00-09-20-066-15	216S9570
01-00-09-20-066-15	8028470
01-00-09-20-066-15	3468976
01-00-09-20-066-15	43495022
01-00-09-20-066-15	42894654
01-00-09-20-066-15	71581072
01-00-09-20-066-15	71583053
01-00-09-20-066-15	71676800
01-00-09-20-066-15	8396799
01-00-09-20-066-15	15428367
01-00-09-20-066-15	71687938
01-00-09-20-066-15	70552946
01-00-09-20-066-15	70562866

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar los resultados de la evaluación de los factores relacionados en el numeral 4 de la Resolución de Convocatoria número 107 del 09 de diciembre de 2015, realizada por FUNDAESCALA, de conformidad con la documentación entregada por cada uno de los ASPIRANTES ADMITIDOS:

Cedula	Experiencia			Titulo Universitario	Capacitación Adicional		Prop.Plan Estratégico	Puntaje	Total
	General AA/m	Control Interno y Fiscal	Puntos		Titulo	Puntos			
70562866	15	5	60	Abogado	Especialista	10	SI	27,45	97,45
42868351	14,41	14	60	Contadora	Especialista	10	SI	26,63	96,63
71678021	12,83	5,3	60	Administrador de Empresas	Magister	10	SI	22,41	92,41
70381391	15,66	10,83	60	Contador	Especialista	10	SI	21,9	91,9
8352447	10	10	60	Economista	Especialista	10	SI	21,26	91,26





32391551	5,25	21	60	Abogado	Especialista	10	SI	21,045	91,05
3352381	16	10	60	Abogado	Especialista	10	SI	20,46	90,46
71581072	12,33	13,83	60	Contador	Especialista	10	SI	20,08	90,08
216S9570	0	20,91	60	Economista Industrial	Especialista	10	SI	19,7	89,7
32462556	21,7	5,11	60	Contadora	Especialista	10	SI	19,58	89,58
71525209	2	21	60	Contador	Especialista	10	SI	18,83	88,83
42894654	60,08	6,1	60	Abogado	Especialista	10	SI	17,35	87,35
71687938	0	21,4	60	Ingeniero Eléctrico	Especialista	10	SI	16,8	86,8
43495022	10	7,5	60	Abogado	Especialista	10	SI	16,75	86,75
3468976	24	7	60	Contador	Especialista	10	SI	16,35	86,35
15428367	14,3	3,9	52	Ingeniero Industrial	Magister	10	SI	19,08	81,08
71676800	23,3	3,2	52	Ingeniero Industrial	Especialista	10	SI	17,5	79,5
711130S6	7,2	5	48,7	Ingeniero informático	Especialista	10	SI	19	77,7
70552946	14,1	4,1	60	Contador, Abogado	N/A	0	SI	15,95	75,95
15458659	6	5	44	Derecho	Especialista	10	SI	20,03	74,03
71583053	6,2	5	44	Abogado	Especialista	10	SI	17,03	71,03
8396799	18	0	40	Economista	Especialista	10	SI	17	67
71722885	19,6	3,6	52	Abogado	Especialista	10	No	0	62
8028470	12,3	0	48	Abogado	Especialista	10	No	0	58
42768145	6	0	24	Contadora	Especialista	10	SI	16,05	50,05
70546605	7,3	5,4	48	Economista	N/A	0	No	0	48

**PARAGRAFO:** Conforme la resolución de convocatoria, en concordancia con los Conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, el presente LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS, no constituye lista de elegibles.

**ARTICULO SEXTO:** De acuerdo con el listado definitivo de aspirantes admitidos que cumplieron con los factores de calificación, el próximo Concejo Municipal de Envigado, que inicia su ejercicio en enero de 2016, culminará el proceso de la convocatoria pública con la elección de CONTRALOR MUNICIPAL DE ENVIGADO.

**ARTICULO SEPTIMO:** Copia de esta resolución se fijará en lugar visible del Concejo Municipal de Envigado y en la página web de la Corporación.

**PUBLÌQUESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE**

**DARIO CARRASQUILLA MUÑOZ**  
Presidente

**JORGE CORREA BETANCUR**  
Vicepresidente Primero

**VICTOR HUGO GIRALDO**  
Vicepresidente Segundo

**HONORIO UPEGUI VELÁSQUEZ**  
Secretario General (E)

